



PROYECTO DE LEY

*EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY*

Pago de servicios públicos utilizando Tarjetas de Crédito.

ARTÍCULO 1°.- Las empresas prestatarias de Servicios Públicos deberán, obligatoriamente, permitir a los usuarios el pago de facturas vencidas o a vencer, mediante la utilización de tarjetas de crédito, sin obligación de adherir a los mecanismos de débito automático.

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Nacional determinará a través de la Autoridad de Aplicación los requisitos a utilizar por parte de los prestadores que garanticen seguridad en las operaciones para el caso del uso de medios digitales.

ARTÍCULO 3°.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Invítase a las provincias a adherir a la medida dispuesta para el supuesto de servicios públicos prestados en sus territorios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

Las tarifas de servicios públicos en nuestro país, en los últimos meses, sufrieron un aumento considerable. Según el Observatorio de Tarifas y Subsidios del IIEP integrado por la U.B.A. y el CONICET en su informe de septiembre de 2024, un hogar promedio en el AMBA gasta \$ 141.534 pesos en el mes para cubrir sus necesidades energéticas de transporte y agua potable en el hogar.

El mismo informe refleja el exorbitante aumento de la canasta de servicios públicos, cuya variación porcentual entre diciembre de 2023 y septiembre de 2024 arroja estos valores: para el agua del 271%, la energía eléctrica el 156%, el gas natural el 898%, el transporte el 601%; todo lo cual arroja un promedio de incremento en dicha canasta del 370%.

Cabe tener presente, que estos incrementos exponenciales en las tarifas de servicios públicos domiciliarios se registran en el cuadro de gravísima situación económica por la que atraviesa nuestro país, además de los altos costos de la canasta básica familiar.

Todo este aumento exorbitante de los costos mensuales que afronta cada familia argentina, se produce a la par de una considerable caída en los ingresos de las mismas, lo que las han llevado a recurrir a la combinación de uso de diversos modos de pago de las obligaciones que deben afrontar.

Justamente en este contexto, es imprescindible que los prestadores de servicios públicos domiciliarios básicos, ofrezcan a sus usuarios, el pago de las facturas vencidas o a vencer mediante la utilización de tarjetas de crédito.

Este mecanismo de pago, le permitirá diferir, durante un corto lapso de tiempo, el pago efectivo de las facturas de servicios, y administrar mejor sus ingresos. Además,



podría contar con un financiamiento en cuotas que brindan las Tarjetas de Crédito, con o sin interés.

De lo que se trata es de ampliar las posibilidades de pago por parte de los usuarios de servicios públicos, sometidos a continuos aumentos por parte de prestadores monopólicos.

Dado que, al mismo tiempo, estos servicios en el caso de muchas provincias han quedado reservados a la órbita de sus administraciones, proponemos la posibilidad de que se sumen a esta iniciativa.

Por los motivos expuestos, solicito a mis colegas legisladoras y legisladores, acompañen con su firma el presente proyecto.

DIP. NAC. JUAN MANUEL PEDRINI

DIP. NAC. MARIA L. CHOMIAK

DIP. NAC. ALDO LEIVA

DIP. NAC. JORGE NERI ARAUJO

DIP. NAC. JORGE ROMERO

DIP. NAC. NANCY SAND

DIP. NAC. CARLOS CASTAGNETO

DIP. NAC. LORENA POKOIK

DIP. NAC. ANA MARIA IANNI

DIP. NAC. MONICA LITZA

DIP. NAC. ARIEL RAUSCHENBERGER

DIP. NAC. HILDA AGUIRRE

DIP. NAC. LILIANA PAPONET

DIP. NAC. PABLO TODERO

DIP. NAC. AGOSTINA PROPATO